

Asunto 08

BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PARA PROYECTOS DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 24 de mayo de 2024.

El Plan Corresponsables fue aprobado por el Consejo de Ministros con el objetivo de iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; persigue articular mecanismos para el apoyo específico de las necesidades de conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años, así como otros ejes de actuación relacionados con la creación de empleo, la dignificación y reconocimiento de la experiencia profesional de cuidados y la sensibilización en materia de corresponsabilidad.

Así, mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 3 de marzo de 2023, se fijaron los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2023 al desarrollo del Plan Corresponsables. Dicho Acuerdo se publicó mediante la Resolución de 16 de marzo de 2023 de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género (BOE n.º 67, de 20 de marzo de 2023). En el mismo se prevé expresamente que las comunidades autónomas podrán establecer los convenios necesarios con las entidades locales de su ámbito.

El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que se suscriban.

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía ha concedido, con carácter excepcional, subvención directa a la Diputación de Almería por importe de 754.000 € para el desarrollo del proyecto denominado “Cuidar y Conciliar” presentado por la Delegación Especial de Igualdad y Familia, del cual se está ejecutando la primera actuación por un importe de ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta euros (199.980€).

En agosto de 2023 se firma el Convenio entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Almería para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, y, posteriormente, en marzo de 2024, se formaliza Adenda por la que se modifica el modo de ejecución de las actuaciones pendientes de realizar por considerar

que deben ser los Ayuntamientos quienes, en función de sus necesidades, decidan la forma de invertir el importe de la subvención para el cumplimiento de sus objetivos (gastos de personal; gastos corrientes). También se modifican el desglose de gastos y la vigencia del convenio.

Conforme a lo anterior, se desea aprobar la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Almería con población inferior a 20.000 habitantes para proyectos de conciliación y corresponsabilidad, para lo cual, se han elaborado las correspondientes bases que regirán la misma. En el expediente consta la documentación técnica elaborada por el equipo responsable de Igualdad justificando la convocatoria, sus objetivos, los proyectos subvencionables, calendarización, ...etc. El gasto previsto para la convocatoria es de quinientos cincuenta y cuatro mil veinte euros (554.020€) con cargo a la aplicación 4100 231 46205 (Subvenciones Ayuntamientos Plan Corresponsables) del vigente presupuesto de la Corporación.

Los proyectos a subvencionar mediante esta convocatoria tienen como finalidad consolidar la implantación de políticas públicas en el sector de los cuidados, favorecer la corresponsabilidad y conciliación en las familias con menores de hasta 16 años de edad, mediante el desarrollo de actuaciones para avanzar en la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y apoyar prioritariamente a las madres que precisen recursos en el cuidado de sus hijos e hijas, facilitando la incorporación y /o continuidad en el mercado laboral de las mujeres.

La presente convocatoria tendrá por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales con población inferior a 20.000 habitantes, para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la incorporación de mujeres y menores en actividades socioeducativas, culturales y lúdicas en espacios adecuados que contribuyan a la conciliación

Serán subvencionables los proyectos que consistan en bolsas de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta dieciséis años de edad, en el ámbito territorial de la provincia de Almería, y serán acordes con las medidas que contempla la Estrategia Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Almería (2020-2024), durante el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 29ª de las de ejecución del vigente presupuesto, se pueden tramitar expedientes de gasto condicionados a modificaciones presupuestarias, únicamente hasta la fase de autorización. A este respecto, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2024, adoptó acuerdo núm. 4 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 11 del presupuesto. Actualmente, dicha modificación se encuentra en periodo de exposición pública. Este trámite finaliza el día 28 de mayo de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las bases, y extracto, de la convocatoria de subvenciones Entidades Locales de la Provincia de Almería con población inferior a 20.000 habitantes para proyectos de conciliación y corresponsabilidad

Url Bases:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WpJYur07UtLmwhlxeSpwFQ%3D%3D>

Url formularios:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2n6a07Mro3VzHKdYzPqTKg%3D%3D>

Url Extracto:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9CCXQz1%2BnZUBNDBfflzCsg%3D%3D>

2º) Aprobar el gasto de quinientos cincuenta y cuatro mil veinte euros (554.020) euros al objeto de llevar a cabo la correspondiente convocatoria, con cargo a la aplicación 4100 231 46205 (Subvenciones Ayuntamientos Plan Corresponsables) del vigente presupuesto de la Corporación. De acuerdo con el informe de la Intervención Provincial el gasto se aprueba condicionado a la entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias, cuyo periodo de exposición pública finaliza el 28 de mayo de 2024.